

**BASES PROMOCIÓN  
“BLACK FRIDAY”  
INMOBILIARIA GPR LAS CAÑAS LIMITADA  
ALTOS DEL PEÑÓN  
Y  
CONDominio ALTOS DEL PEÑÓN**

Las presentes Bases (en adelante las “**Bases**”), corresponden a la Promoción denominada “**BLACK FRIDAY**” organizada por **INMOBILIARIA GPR LAS CAÑAS LIMITADA**, Rol Único Tributario número 76.741.210-K (la “**Inmobiliaria**”), debidamente representada por doña María Jesús Silva Cavieres, cédula de identidad número 14.200.057-1, ambos domiciliados en Avenida Andrés Bello N°1877, comuna de Providencia, Región Metropolitana, cuyas características se detallan a continuación:

**PRIMERO: PROMOCIÓN.**

La promoción “**BLACK FRIDAY**” (en adelante la “**Promoción**”), consiste en beneficiar a las personas que cumplan con todas y cada una de las condiciones copulativas suspensivas señaladas en la cláusula TERCERA de estas Bases (en adelante también denominadas como el “**Beneficiario**” o “**Cliente**”), con un descuento adicional, especial y exclusivo para esta Promoción (en adelante, “**Descuento Black**”), el cual solo aplicará a las unidades adheridas a la Promoción respecto de las cuales el Cliente manifieste su voluntad inequívoca de adquirir mediante la firma de oferta de compra (reserva), entre los días 28 de noviembre y 07 de diciembre del 2025 o hasta agotar stock de los Proyectos Inmobiliarios “**Altos del Peñón**” y “**Condominio Altos del Peñón**”, ambos desarrollados en la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana. El porcentaje del Descuento Black y las unidades de los Proyectos adheridas a la Promoción, se encuentran individualizados en el Anexo I de estas Bases.

**SEGUNDO: DEL BENEFICARIO O CLIENTE.**

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, que manifiesten su voluntad inequívoca de adquirir alguna de las unidades adheridas, mediante la firma de oferta de compra (reserva), entre los días 28 de noviembre y 07 de diciembre del 2025 o hasta agotar stock, en la medida que: **(i)** firmen el contrato de promesa de compraventa respectivo a más tardar el día 10 de diciembre de 2025; **(ii)** firmen el contrato de compraventa definitivo dentro del año 2025, y **(iii)** cumplan con todas y cada una de las condiciones copulativas suspensivas señaladas en la cláusula TERCERA siguiente .

Se deja expresa constancia que, si la escritura pública de compraventa definitiva no es firmada dentro del año 2025, los participantes perderán la calidad de Beneficiario y no podrán acceder al beneficio del Descuento Black, teniendo solo derecho a postular al descuento tradicional fuera de Promoción, o en su caso, debiendo pagar el precio de lista de la unidad, lo que se encontrará sujeto a evaluación exclusiva de la Inmobiliaria.

### **TERCERO: CONDICIONES.**

La Promoción se hará efectiva solo para Clientes que cumplan con las siguientes condiciones copulativas suspensivas:

1. Haber manifestado su voluntad inequívoca de adquirir alguna de las unidades adheridas a la Promoción indicadas en el Anexo I, mediante la firma de oferta de compra (reserva) entre los días 28 de noviembre y 07 de diciembre del 2025 o hasta agotar stock.
2. Haber firmado válidamente promesa de compraventa con **INMOBILIARIA GPR LAS CAÑAS LIMITADA** respecto de la unidad que haya manifestado su voluntad inequívoca de adquirir según lo señalado en el número 1, teniendo como fecha límite para celebrar y firmar la promesa, el día **10 de diciembre de 2025**.
3. Que se suscriba válidamente la escritura de compraventa definitiva de la unidad adherida dentro del año 2025.
4. Que, a la fecha de la firma de la promesa de compraventa o a más tardar el día 10 de diciembre 2025, el Beneficiario cuente con la debida aprobación comercial de crédito hipotecario por parte de una institución financiera para el pago del saldo de precio.

Es requisito indispensable que se cumplan todas y cada una de estas condiciones para que el participante pueda adquirir la calidad de Beneficiario y acceder a la Promoción.

### **CUARTO: APLICACIÓN DEL BENEFICIO.**

Una vez que se verifique el total cumplimiento de cada una de las condiciones copulativas suspensivas señaladas en la cláusula TERCERA anterior, **INMOBILIARIA GPR LAS CAÑAS LIMITADA** aplicará el descuento adicional de la Promoción BLACK FRIDAY al precio de lista de la unidad adherida correspondiente, lo que se verá reflejado en la escritura de compraventa definitiva, en la medida que esta última sea suscrita dentro del año 2025.

Se deja expresa constancia que, si la escritura pública de compraventa definitiva no es firmada dentro del año 2025, los participantes perderán la calidad de Beneficiario y no podrán acceder al beneficio del Descuento Black, teniendo solo derecho a postular al descuento tradicional fuera de Promoción, o en su caso, debiendo pagar el precio de lista de la unidad, lo que se encontrará sujeto a evaluación exclusiva de la Inmobiliaria.



## ANEXO I

### “UNIDADES ADHERIDAS A LA PROMOCIÓN”

Para efectos de las presentes Bases, las unidades de los Proyectos Inmobiliarios “**CONDOMINIO ALTOS DEL PEÑÓN**” y “**ALTOS DEL PEÑÓN**” que se individualizan a continuación son las únicas que se encuentran adheridas a la Promoción. Por lo tanto, no pueden acceder al beneficio aquellas personas que compren alguna unidad que no se encuentre señalada en este Anexo I.

Proyecto	Unidad	Precio Lista	Descuento Original	Descuento Black
CONDOMINIO ALTOS DEL PEÑÓN	Torre 2 dpto 205B	3.270,00	9%	12%
CONDOMINIO ALTOS DEL PEÑÓN	Torre 2 dpto 404B	3.232,00	10%	15%
CONDOMINIO ALTOS DEL PEÑÓN	Torre 2 dpto 305B	3.222,00	10%	12%
CONDOMINIO ALTOS DEL PEÑÓN	Torre 1 dpto207A	3.380,00	8%	12%
ALTOS DEL PEÑÓN	C-14	3.920,00	10%	12%
ALTOS DEL PEÑÓN	C-16	3.980,00	10%	12%
ALTOS DEL PEÑÓN	C-44	3.790,00	10%	12%
ALTOS DEL PEÑÓN	C-47	3.919,00	12%	15%
ALTOS DEL PEÑÓN	C-52	3.919,00	12%	15%

**\*\* El precio lista se encuentra señalado en UF.**

**MARIA JESUS SILVA CAVIERES**  
**p.p. INMOBILIARIA GPR LAS CAÑAS LIMITADA**

26 de noviembre de 2025